

**ACTA No.001****REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI**

En la ciudad de Neiva departamento del Huila dirección Cra. 29 No.51 Apartamento 403 Torre 1 Conjunto Altos de Caña Brava, siendo las 2:32 p.m. del día 10 de agosto de 2022 y dando un margen de espera de 30 minutos para que todas las ligas convocadas llegaran al sitio estipulado previa convocatoria según Resolución 001 del 08 de agosto de 2022, efectuada por los miembros del Comité Provisional para la Conformación de la Federación Colombiana de Muay thai designada por el Ministerio del Deporte a través de la Resolución No.000168 del 15 de febrero de 2022 y con el fin de constituir la Federación Colombiana de Muay Thai se reunieron los presidentes de las ligas que a continuación se relacionan:

No.	Organismo Deportivo	Delegado y/o presidente	Resolución Reconocimiento Deportivo
1	Liga de Muay Thai del Putumayo	Edwin Alexis Pérez Ospina	Res. 000764 del 29 de junio de 2022
2	Liga de Muaythai del Atlántico	Luis Eduardo Banoy Ferreira	Res. 000863 del 26 de julio de 2022
3	Liga de Muay Thai del Caquetá	Robinson Montealegre Prieto	Res. 001921 del 23 de octubre de 2019

Dado que se encuentran presentes el número mínimo de ligas exigido por el ministerio del Deporte para la conformación de la Federación Colombiana de Muay Thai, se inicia la reunión.

**ORDEN DEL DÍA:**

- A. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-Hoc
- B. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- C. Designación de comisión verificadora del quórum.
- D. Verificación del quórum e instalación.
- E. Designación de comisión aprobadora del acta.
- F. Aprobación de la constitución del organismo deportivo.
- G. Aprobación de los Estatutos.
- H. Elección de los miembros del Órgano de Administración
- I. Elección del miembro del Órgano de Control.
- J. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### A. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-Hoc

Dando cumplimiento al orden del día se procede a realizar nombramiento del presidente y secretario Ad-Hoc para la reunión, por tanto, El señor Luis Eduardo Banoy propone como presidente Ad-hoc de la Asamblea a la señora Paola Vallejo Gutiérrez, quien acepta cumplir funciones para dicha reunión.

El señor Robinson Montealegre propone como Secretario Ad-hoc al señor Oscar Arizmendi Nuñez quien acepta cumplir las funciones de secretario para la asamblea de constitución de la Federación Colombiana de Muay Thai.

Acto seguido el Presidente Ad-Hoc sometió a votación de la asamblea el siguiente orden del día:

- A. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-Hoc
- B. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- C. Designación de comisión verificadora del quórum.
- D. Verificación del quórum e instalación.
- E. Designación de comisión aprobadora del acta.
- F. Aprobación de la constitución del organismo deportivo.
- G. Aprobación de los Estatutos.
- H. Elección de los miembros del Órgano de Administración
- I. Elección del miembro del Órgano de Control.
- J. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria

La presidente Ad-Hoc pone a consideración de la asamblea en pleno, el orden del día, el señor Luis Eduardo Banoy propone ampliar el orden del día e incluir el punto de Proposiciones y varios.

La presidente Ad-hoc pone a consideración de la asamblea el anexo al orden del día de Proposiciones y varios, votación realizada así:

Punto para anexar al orden del día	Votos afirmativos	Votos en Contra
Proposiciones y Varios	3	0
Total Votos	3	0

Por tanto, la asamblea en pleno vota de manera afirmativa y se anexa al orden día el punto de proposiciones y varios, quedando el orden del día de la siguiente manera:

### Orden del día

- A. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-Hoc
- B. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- C. Designación de comisión verificadora del quórum.
- D. Verificación del quórum e instalación.
- E. Designación de comisión aprobadora del acta.
- F. Aprobación de la constitución del organismo deportivo.
- G. Aprobación de los Estatutos.
- H. Elección de los miembros del Órgano de Administración
- I. Elección del miembro del Órgano de Control.
- J. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria
- K. Proposiciones y varios

A continuación, se procedió a continuar con el desarrollo del orden del día:

- B. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.

La presidente Ad-hoc le da la palabra al señor Oscar Arizmendi para que proceda a realizar la recepción y revisión de las credenciales, una vez revisadas se procede a llamar a lista confirmando que se encuentran presente las siguientes personas:

No.	Organismo Deportivo	Delegado y/o presidente	Resolución Reconocimiento Deportivo	Presente
1	Liga de Muay Thai del Putumayo	Edwin Alexis Pérez Ospina	Res. 000764 del 29 de junio de 2022	Si
2	Liga de Muaythai del Atlántico	Luis Eduardo Banoy Ferreira	Res. 000863 del 26 de julio de 2022	Si
3	Liga de Muay Thai del Caquetá	Robinson Montealegre Prieto	Res. 001921 del 23 de octubre de 2019	Si

A su vez el secretario aclara que se encuentran presentes en calidad de invitados con voz, pero sin voto Paola Vallejo Gutiérrez y el señor Oscar Arizmendi Núñez.

C. Designación de comisión verificadora del quórum.

La presidente Ad-Hoc pone en consideración de la asamblea en pleno para que designe la comisión verificadora del quorum, Luis Banoy propone designar a los señores Edwin Alexis Pérez y Robinson Montealegre, quienes aceptan.

D. Verificación del quórum e instalación.

Los señores Edwin Alexis Pérez y Robinson Montealegre confirman que se encuentran presentes los 3 presidentes de ligas de muay thai con reconocimiento deportivo, número mínimo exigido por el Ministerio para conformar la Federación Colombiana de Muay Thai, existiendo quorum para la reunión, dando por instalada la asamblea.

E. Designación de comisión aprobadora del acta.

La presidente Ad-hoc informa a la asamblea en pleno que se deberá designar una comisión aprobadora del acta, el señor Robinson Montealegre al señor Luis Eduardo Banoy y Edwin Alexis Pérez, quienes aceptan verificar el acta de la asamblea de constitución de la Federación Colombiana de Muay Thai.

F. Aprobación de la constitución del organismo deportivo.

El Presidente Ad-Hoc toma la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el objeto de la reunión es crear un organismo deportivo, sin ánimo de lucro, que impulse programas de interés público y social, cuyo objeto sea el fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Muay Thai y sus diferente modalidades en todo el territorio Nacional.

Se procede a someter a consideración de los presentes, la propuesta de constituir el organismo deportivo, obteniendo el número de votos que se relacionan a continuación:

Organismo Deportivo	Voto a Favor	Voto en Contra
Federación Colombiana de Muay Thai	3	0
Total Votos	3	0

La presidenta Ad-Hoc confirma que se aprueba la creación de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI con 3 votos a favor.

## G. Aprobación de los Estatutos.

Con relación a los estatutos sociales que regirán la Federación Colombiana de Muay Thai, el Presidente Ad-Hoc informó que antes de esta asamblea fue repartido un proyecto que se ajusta a los lineamientos propuestos para el funcionamiento del Organismo Deportivo, los cuales fueron anexos con la resolución de convocatoria realizada por el comité provisional para la Federación Colombiana de Muay thai, el día 08 de agosto de 2022 a través de los respectivos correos de las ligas de muay thai con reconocimiento deportivo.

Por lo que se procede a someterlo a consideración de la Asamblea, para lo cual, el Secretario Ad-hoc, da lectura artículo por artículo, los cuales son aprobados obteniendo el número de votos que se relacionan a continuación:

Estatuto Sociales de la Federación Colombiana de Muay Thai	Votos a Favor	Votos en Contra
	3	0
<b>Total Votos</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

La presidente Ad-hoc informa que, de acuerdo a la votación, se aprobó por unanimidad los estatutos Sociales de la Federación Colombiana de Muay Thai.

## H. Elección de los miembros del Órgano de Administración

Procediendo conforme los estatutos sociales y lo dispuesto en la legislación deportiva vigente, se realiza la siguiente votación para elegir uninominalmente a los miembros del órgano de administración colegiado de la Federación Colombiana de Muay Thai, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Resolución No.1150 del 18 de julio de 2019, art. 6

El señor Luis Eduardo Banoy postula como primer miembro del órgano de administración a la señora Paola Vallejo Gutiérrez, quien cumple uno de los requisitos establecidos por el art. 6 de la Resolución 1150 de 2019 expedida por Coldeportes Hoy Ministerio del Deporte.

**Primer Miembro:**

NOMBRE DEL POSTULADO	No. DE VOTOS A FAVOR	No. DE VOTOS EN CONTRA
Paola Vallejo Gutiérrez	3	0
<b>Total Votos</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Elegido como primer miembro del órgano de administración la señora Paola Vallejo Gutiérrez

**Segundo Miembro**

El señor Robinson Montealegre postula como segundo miembro a la señora Diana Paola Suta García quien cumple uno de los requisitos establecidos para conformar el órgano de administración en el art. 6 de la Resolución 1150 de 2019 expedida por Coldeportes Hoy Ministerio del Deporte.

<b>SEGUNDO POSTULADO</b>	<b>No. DE VOTOS A FAVOR</b>	<b>No. DE VOTOS EN CONTRA</b>
Diana Paola Suta García	3	0
Total Votos	3	0

Elegido: Diana Paola Suta García como segundo miembro del órgano de administración.

**Tercer Miembro**

El señor Edwin Alexis Pérez postula como tercer miembro a la señora Liliana Marcela Jurado Erazo quien cumple uno de los requisitos establecidos para conformar el órgano de administración en el art. 6 de la Resolución 1150 de 2019 expedida por Coldeportes Hoy Ministerio del Deporte.

<b>TERCER POSTULADO</b>	<b>No. DE VOTOS A FAVOR</b>	<b>No. DE VOTOS EN CONTRA</b>
Liliana Marcela Jurado Erazo	3	0
Total Votos	3	0

Elegido: Liliana Marcela Jurado Erazo como tercer miembro del órgano de administración

**Cuarto Miembro**

El señor Luis Eduardo Banoy postula como cuarto miembro a la señora Martha Carolina Jimeno Escobar quien cumple uno de los requisitos establecidos para conformar el órgano de administración en el art. 6 de la Resolución 1150 de 2019 expedida por Coldeportes Hoy Ministerio del Deporte.

<b>CUARTO POSTULADO</b>	<b>No. DE VOTOS A FAVOR</b>	<b>No. DE VOTOS EN CONTRA</b>
Martha Carolina Jimeno Escobar	3	0
Total Votos	3	0

Elegido: Martha Carolina Jimeno Escobar cuarto miembro del órgano de administración

### Quinto Miembro

El señor Edwin Alexis Pérez postula como quinto miembro al señor Jhon Jairo Jara Cuellar quien cumple uno de los requisitos establecidos para conformar el órgano de administración en el art. 6 de la Resolución 1150 de 2019 expedida por Coldeportes Hoy Ministerio del Deporte.

QUINTO POSTULADO	No. DE VOTOS A FAVOR	No. DE VOTOS EN CONTRA
Jhon Jairo Jara Cuellar	3	0
Total Votos	3	0

Elegido: Jhon Jairo Jara Cuellar como quinto miembro del órgano de administración

En conclusión, el órgano de administración de la Federación Colombiana de Muay Thai esta conformado por las siguientes personas:

- Paola Vallejo Gutiérrez
- Diana Paola Suta Garcia
- Liliana Marcela Jurado Erazo
- Martha Carolina Jimeno Escobar
- Jhon Jairo Jara Cuellar

Quienes tendrán un período estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 10 de agosto de 2022 al 09 de agosto de 2026.

#### I. Elección del miembro del Órgano de Control.

La presidente Ad-hoc informa que según los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Muay Thai aprobados en esta reunión establece que solo se contará con un revisor fiscal.

La presidente Ad-hoc les da la palabra a los presidentes de las ligas asistentes para que presente y propagan candidatos los cuales deben ser contadores titulados con tarjeta profesional vigente y sin antecedentes disciplinarios, el señor Robinson Montealegre propone al señor William Diaz Montañez, no habiendo otra postulación se sometió a consideración de la asamblea el candidato postulado, quien resultó elegido con tres (3) votos a favor y cero (0).

<b>Nombre Propuesto para revisor fiscal</b>	<b>Votos a Favor</b>	<b>Votos en Contra</b>
William Díaz Montañez	3	0
<b>Total Votos</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

En consecuencia, el órgano de control queda conformado por cuatro (4) años para el período comprendido entre el 10 de agosto de 2022 al 09 de agosto de 2026.

**J. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria**

La presidente Ad-Hoc pone a consideración de la Asamblea para que realicen la postulación de la comisión disciplinaria, por tanto, el señor Luis Eduardo Banoy propone como miembro de la comisión y/u órgano de disciplina al señor Andrés Felipe Dávila Yepes, se pone a consideración el nombre y se abre la votación:

<b>Nombre Postulado Comisión Disciplinaria</b>	<b>Votos a Favor</b>	<b>Votos en Contra</b>
Andrés Felipe Dávila Yepes	3	0
<b>Total Votos</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Elegido como miembro de la comisión disciplinaria al señor Andrés Felipe Dávila Yepes.

El señor Robinson Montealegre postula al señor Michael Esmyd Nuñez, no se presentan más candidatos, por tanto, se pone a consideración de la asamblea en pleno para que inicie la votación, así:

<b>Nombre Postulado Comisión Disciplinaria</b>	<b>Votos a Favor</b>	<b>Votos en Contra</b>
Michael Esmyd Nuñez	3	0
<b>Total Votos</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Elegido como segundo miembro de la comisión y/u órgano de administración al Señor Michael Esmyd Nuñez.

Es de aclarar el tercer miembro de la comisión disciplinario deberá ser designado por el órgano de administración en su primera reunión.

En consecuencia, la comisión de disciplina queda conformado por cuatro (4) años para el período comprendido entre el 10 de agosto de 2022 al 09 de agosto de 2026.

## K. Proposiciones y varios

- El presidente de la liga de muaythai del Atlántico propone fijar la cuantía de afiliación de 15 SMMLV y una cuota de sostenimiento de 1 SMMLV para el año 2022, la presidente Ad-Hoc pone a consideración de la asamblea la propuesta realizada por el señor Banoy, votando así:

Cuota de Afiliación	Votos a Favor	Votos en Contra
15 SMMLV	3	0
Total Votos	3	0

Quedando aprobado por unanimidad como cuota de afiliación a la Federación Colombiana de Muay thai (QUINCE) 15 SMMLV.

Cuota de Sostenimiento para el período 2022	Votos a Favor	Votos en Contra
1 SMMLV	3	0
Total Votos	3	0

Quedando aprobado por unanimidad por la asamblea en pleno como cuota de sostenimiento para la Federación Colombiana de Muay Thai de (UNO) 1 SMMLV para el periodo del año 2022

El señor Robinson Montealegre presidente de la Liga de Muay Thai del Caquetá solicitar dejar en acta lo acontecido sobre los oficios recibidos a través del correo electrónico del Comité provisional para la federación Colombiana de Muay Thai [comitefederacionmuaythai@gmail.com](mailto:comitefederacionmuaythai@gmail.com), donde dos de las cinco ligas citadas (Liga Vallecaucana de Muay Thai y Liga de Muay Thai de Nariño), solicitan el aplazamiento de la asamblea de constitución de la Federación Colombiana de Muay Thai, citando el Decreto 1085 de 2015 del Ministerio del Deporte el cual habla de los *"plazos mínimos para convocar asamblea"* dado que la citación fue realizada el día 8 de agosto a los correos electrónicos a las 11:43 y 11:29 respectivamente, se aclara a luz de los presidentes asistentes que no aplica dado que esta es una Asamblea de Constitución por tanto, no tiene tiempo límites de convocatoria.

A su vez en el punto donde manifiestan que se ven afectados debido a que la ubicación geográfica de la reunión es la ciudad de Neiva y este lugar no es conveniente para ellos, dado que los presidentes presentes en la asamblea de conformación de la Federación Colombiana de Muay Thai hacen constar que se desplazaron desde sus lugares de residencia sin ningún

reparo aún habiendo recibido la citación en la misma fecha y sobre la misma hora, también incurriendo en gastos de transporte, hospedaje y alimentación, aludiendo el siguiente tiempo de desplazamiento:

Liga de Muay Thai del Caquetá, Domicio Florencia – Caquetá, tiempo de desplazamiento 6 horas.

Liga de Muay Thai del Putumayo, Domicilio Mocoa – Putumayo, tiempo de desplazamiento aproximado de 7 horas

Liga de Muaythai del Atlántico, domicilio Barranquilla – Atlántico, tiempo de desplazamiento terrestre 23 horas aproximadamente.

Ahora bien, cabe aclarar que esta solicitud se recibió por parte de la Liga de Muay Thai del Nariño el día 10 de agosto de 2022 a las 12:30 m. y por parte de la liga Vallecaucana de Muay Thai el 10 de agosto de 2022 a las 13:26, encontrándose ya presentes en la ciudad de Neiva, tres (3) presidentes de las cinco (5) ligas convocadas, dando así cumpliendo con el número mínimo legal exigido por el Ministerio del Deporte para realizar asamblea de conformación de la Federación Colombiana de Muay Thai.

- El presidente de la Liga de Muay Thai de Putumayo el señor Edwin Alexis Pérez solicita poner a consideración de la asamblea en pleno la aprobación el siguiente logo para la Federación Colombiana de Muay Thai.



La Presidente Ad-Hoc pone a consideración para la asamblea en pleno para que se inicie la votación sobre el Logo de la Federación Colombiana


Logo Propuesto	Votos a Favor	Votos en Contra
	3	0
<b>Total Votos</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

La presidente Ad-Hoc informa que se aprueba el logo y se podrá empezar a utilizar a partir de la fecha de conformación de la Federación Colombiana de Muay Thai.

- Entre las proposiciones y varios el señor Luis Banoy informa que el órgano de administración deberá reunirse para asignar los cargos, elegir el tercer miembro de la comisión de disciplina y nombrar los integrantes del comité de juzgamiento y técnico y expedir las resoluciones de reglamentación del comité de juzgamiento y la reglamentación del comité técnico.

No se presentaron más proposiciones y varios, por tanto, se da por finalizada la asamblea de constitución de la Federación Colombiana de Muay Thai, a las 6:50 pm.,

Para constancia firman:

  
**PAOLA VALLEJO GUTIÉRREZ**  
Presidente Ad-Hoc

  
**OSCAR ARIZMENDI NUÑEZ**  
Secretario Ad-hoc

Por parte de la comisión aprobadora del Acta

  
**LUIS EDUARDO BANOY FERREIRA**  
Presidente Liga de Muaythai del Atlántico

  
**EDWIN ALEXIS PÉREZ OSPINA**  
Liga de Muay Thai del Putumayo

Hace parte integral de esta acta:



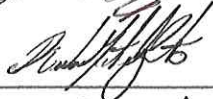
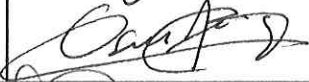
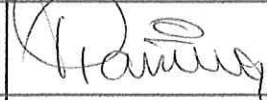
- Acreditaciones
- Reconocimientos deportivos vigentes
- Listado de Verificación de asistencia a reunión de conformación de la Federación Colombiana de Muay Thai
- Correos y oficios remitidos por ligas citadas, pero no asistentes.

COMITÉ PROVISIONAL PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI  
RESOLUCIÓN No.000168 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022

VERIFICACIÓN ASISTENCIA A REUNION DE CONFORMACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE REUNIÓN: 10/08/2022 TIPO DE REUNION: Constitución Federación TOTAL LIGAS CITADAS Cinco (5)

No.	NOMBRE DEL ORGANISMO	NOMBRE COMPLETO ASISTENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CALIDAD DE			FIRMA	PAZ Y SALVO			RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE			HABILITADO		
				RL	DEL	INV		SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
	Liga de Muay Thai del Putumayo	EDWIN ALEXIS PEREZ	1121866331	X				X			X			X		
	LIGA DE MUAYTHAI del Atl	LUIS EDUARDO BAYO F.	72345852	X				X			X			X		
	Liga de Muay Thai del Cauca	Robinson Montealegre Nieto	117515583	X				X			X			X		
	OSCAR ARIZNARDI	Oscar Ariznardi	65425723			X				X			X			X
	Comité provisional para la federación Colombiana	Paula Vallejo Gutiérrez	41940817			X				X			X			X

CONVENCIONES  
RL: REPRESENTANTE LEGAL  
DEL: DELEGADO  
INV: INVITADO  
N/A: NO APLICA

RESOLUCIÓN No. 000445 DE 13 DE JUNIO 2024

*“Por la cual se otorga Personería Jurídica, se inscriben los estatutos sociales e integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina a la Federación Colombiana de Muay Thai”*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL  
MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, y;

**CONSIDERANDO**

Que la señora Paola Vallejo Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.940.817 de Armenia – Quindío, en su condición de presidente de la Federación Colombiana de Muay Thai, solicitó al Ministerio del Deporte, que se le otorgue Personería Jurídica al organismo deportivo que representa.

Que dentro de la documentación aportada para efectos del otorgamiento de la Personería Jurídica a la Federación Colombiana de Muay Thai se evidenció, entre otra, la siguiente información:

1. Acta No. 001 de la reunión de constitución de la Federación Colombiana de Muay Thai, realizada el 10 de agosto de 2022, la aprobación de los estatutos sociales que la van a regir, en los cuales se estableció que es un organismo de derecho privado sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social y la elección de cinco (5) miembros del Órgano de Administración, un (1) integrante del Órgano de Control y dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria de ese organismo deportivo, los cuales se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.
2. Acta No. 001 de la reunión de los integrantes del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Muay Thai, efectuada el 11 de agosto de 2022, en la que se asignaron los cargos y se nombró el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, los cuales se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.
3. Acta No. 002 de la reunión extraordinaria de la asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Muay Thai, realizada el 12 de septiembre de 2022, en la cual se aprobó una reforma a los estatutos sociales del organismo deportivo nacional.
4. Aval emitido por el Comité Olímpico Colombiano, de fecha 31 de mayo de 2024, en el que el citado organismo indicó que, se constató la existencia de la correspondiente Federación Internacional, la implementación real de la modalidad y su cobertura en Colombia, así como, la viabilidad económica del nuevo organismo deportivo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.6.2.1 del Decreto 1085 de 2015.

Que, una vez estudiada la documentación aportada por la Federación Colombiana de Muay Thai, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte estableció que el organismo deportivo, cumple con los requisitos legales y estatutarios correspondientes.

Que, por las razones expuestas, es procedente reconocer la Personería Jurídica a la Federación Colombiana de Muay Thai, inscribir sus estatutos sociales y a los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del mencionado organismo deportivo nacional.

RESOLUCIÓN No. 000445000445 DE 13 DE JUNIO 2024

*“Por la cual se otorga Personería Jurídica, se inscriben los estatutos sociales e integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina a la Federación Colombiana de Muay Thai”*

Que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del Memorando Interno Nro. 2021IE0005613 denominado *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

*“(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.”*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Personería Jurídica a la Federación Colombiana de Muay Thai, con domicilio en la ciudad de Florencia – Caquetá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Muay Thai, aprobados en la reunión extraordinaria de la asamblea de afiliados, realizada el 12 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir a los siguientes integrantes:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Paola Vallejo Gutiérrez	Presidenta	C.C. 41.940.817
Martha Carolina Jimeno Escobar	Vicepresidenta	C.C. 45.540.367
Diana Paola Suta García	Secretaria	C.C. 1.117.505.796
Jhon Jairo Jara Cuellar	Tesorero	C.C. 17.645.622
Liliana Marcela Jurado Erazo	Vocal	C.C. 1.085.258.294

ÓRGANO DE CONTROL:

William Díaz Montañez	T.P. No. 110689-T	Revisor Fiscal
-----------------------	-------------------	----------------

COMIISIÓN DISCIPLINARIA:

Andrés Felipe Dávila Yepes	C.C. 1.126.585.605
Michael Esmyd Núñez	C.C. 1.006.523.275
Maritza Gamboa Bejarano	C.C. 52.145.100

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer a la presidenta como Representante Legal de la Federación Colombiana de Muay Thai.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los integrantes anteriormente inscritos, ejercerán funciones dentro del periodo estatutario comprendido entre el 10 de agosto de 2022 y el 09 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Muay Thai.

RESOLUCIÓN No. 000445 DE 13 DE JUNIO 2024

*“Por la cual se otorga Personería Jurídica, se inscriben los estatutos sociales e integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina a la Federación Colombiana de Muay Thai”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución a la Representante Legal de la Federación Colombiana de Muay Thai.

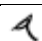
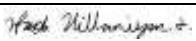

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase



**ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA**  
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control  
Ministerio del Deporte

Revisó:	Gilberto Rojas – Abogado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Marlon Andrés Beltrán Leyva - Abogado GIT de Deporte Aficionado	

*“Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Muay Thai”*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL  
MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, y;

**CONSIDERANDO**

Que la señora Paola Vallejo Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.940.817 de Armenia – Quindío, en su condición de Representante Legal de la Federación Colombiana de Muay Thai, según lo dispuesto en la Resolución Nro. 000445 de 13 de junio de 2024, proferida por el Ministerio del Deporte, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que el Revisor Fiscal de la Federación Colombiana de Muay Thai, certificó los afiliados que se encontraban en pleno uso de sus derechos, para la fecha en la que el organismo deportivo nacional presentó la documentación necesaria para el presente trámite.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la mencionada Federación cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno Nro. 2021IE0005613 denominado *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

*“(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019”.*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Muay Thai por haber cumplido con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo otorgado a la Federación Colombiana de Muay Thai será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 000511 DE 24 DE JUNIO 2024

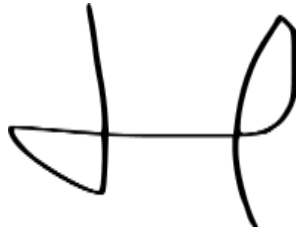
*“Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Muay Thai”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Representante Legal de la Federación Colombiana de Muay Thai y comunicarla al Comité Olímpico Colombiano.


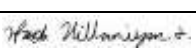
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.



**ANDRÉS DARÍO TIGREROS ORTEGA**  
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control  
Ministerio del Deporte

<b>Revisó:</b>	Gilberto Andrés Rojas Afanador – Abogado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
<b>Revisó:</b>	Nancy Paola Villamizar Lamus - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
<b>Proyectó:</b>	Marlon Andrés Beltrán Leyva - Abogado GIT de Deporte Aficionado	